Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 582

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE ÁREAS HOSPITALARIAS" – SEGUNDO LLAMADO; DESTINADO AL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS".

Asunción 26 de agosto de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 02/2010 para el "Servicio de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias"** – segundo llamado; donde consta el informe de Estudios de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Cáncer ha convocado al segundo llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 para el "Servicio de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 07/2010, el Director General del Instituto Nacional del Cáncer ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y ha autorizado el inicio del mismo y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución S. G. N° 383, de fecha 24 de junio de 2010, fue autorizada la realización del segundo llamado.

Que el llamado fue publicado en un diario nacional, por 3 (tres) días, conforme a lo que dispone el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 37.

Que en el Acto de Apertura de sobres, efectuado en fecha 09 de agosto del corriente año, fueron recibidas 4 (cuatro) ofertas de las siguientes firmas: **VENECIA DE CYNTIA LORENA DIAZ BERNAL, SEGE S.R.L., TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS Y CONSERMAR.**

Que el Comité de Evaluación, conformado por el Dr. Héctor R. Dami Cañisá (Director General), Lic. Judith Román (Administradora), Lic. Robin Cáceres Vargas (Jefe Dpto. de Contrataciones), Lic. Celsa Cardozo (Jefa de Adquisición y Suministros) y la Lic. Graciela Natalia Schettina (Jefa del Dpto. de Enfermería), ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación al segundo mejor oferente, que es la firma: **SEGE S.R.L.**

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 582

26 de agosto de 2010
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2051, de fecha 24 de agosto de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el Segundo Llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010, "Servicio de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias", de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferente	Monto Adjudicado Guaraníes
SEGE S.R.L.	626.283.000
TOTAL	626.283.000

SON GUARANIES: SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla el Ítem a ser suministrado por el oferente Adjudicado y el Cuadro de Precios Adjudicado de la Empresa Oferente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Rubro 240 "Servicio de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias", del Instituto Nacional del Cáncer, para los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011. La validez de la contratación que afecta al Ejercicio Fiscal 2011 quedará sujeta a la aprobación, por Ley, de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Instituto Nacional del Cáncer Nacional a suscribir el contrato con la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Exp. N° 3991 /10.

DICTAMEN A. J. Nº 2051

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE ÁREAS HOSPITALARIAS" – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-**

FECHA: 24/AGOSTO/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante la Nota INC N° 458/10, de fechas 24 de Agosto de 2010 respectivamente, por el Dr. Héctor R. Dami Cañisá, en su carácter de Director General y la Lic. Judith C. Román Administradora del Instituto Nacional del Cáncer; ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y proceder a la Adjudicación de la empresa **"SEGE S.R.L."**, **por un monto total de Gs. 626.283.000,** a través de la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 24 de Agosto de 2010 (03 Tres Fojas).

Que, el Comité Evaluador fue conformado por Resolución Interna D.G. N° 07/10, del 28/04/2010, siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Dr. Héctor R. Dami (Director General), Lic. Judith C. Román (Administradora), Lic. Robin Cáceres Vargas (Jefe del Dpto. de Contrataciones), Lic. Celsa R. Cardozo (Jefa de Adquisición y Suministros), y la Lic. Graciela Natalia Schettina (Jefa del Dpto. de Enfermería).

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 6064/2010 de fecha 26/03/2010, que se adjunta. Cabe destacar, que la Licitación de referencia es **PLURIANUAL** razón por la cual, se desprende que la adjudicación se encuentra afectada hasta la suma de (378.000.000 millones de guaraníes), correspondiente al año 2010, y el saldo a ser cubierto sería, previa aprobación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2011.

Por otra parte, cabe señalar que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de agosto de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

Asimismo, ésta Dirección Jurídica recomienda que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Instituto Nacional del Cáncer, a suscribir el correspondiente contrato, con la firma adjudicada.

Se deja constancia que, queda sin efecto el Dictamen A.J. Nº 1966/10.

ES MI DICTAMEN.

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Exp. Nº 5461